

**LAS
MUJERES
MIGRANTES
Y LA VIOLENCIA
DE GÉNERO**



*Apuntes para trabajar en la
promoción de derechos*



Fondo de la OIM para el Desarrollo
FOMENTO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA MIGRACION

SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL
Ministerio de Desarrollo Social



Buenos Aires Ciudad

LAS MUJERES MIGRANTES Y LA VIOLENCIA DE GÉNERO



Apuntes para trabajar en la promoción
de derechos

Esta publicación se realiza en el marco del Proyecto: “*Promoción de los derechos humanos de la población migrante desde una perspectiva de género*”, financiado por el

Fondo de la OIM para el Desarrollo.

Las opiniones expresadas en este informe son aquellas de los autores y no reflejan necesariamente los puntos de vista de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Las designaciones utilizadas y la presentación del material a lo largo del informe no suponen la expresión de ninguna opinión por parte de la OIM con relación a la situación jurídica de cualquier país, territorio, ciudad o área, o de sus autoridades, o sus fronteras o límites.

© 2014 Organización Internacional para las Migraciones (OIM) / Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Todos los derechos reservados. Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida, almacenada en ningún sistema de recuperación, ni transmitida en ningún formato por ningún medio, sea electrónico, mecánico, fotocopiado, grabado, u otro, sin el previo consentimiento por escrito del publicador.

Edición Editorial

Laura Estomba, *Coordinadora de Programas y Proyectos, Oficina Nacional de OIM para Argentina*

Colaboradoras

Lorena Haupt
Mariana Beheran

Autora

Gabriela Pombo

Diseño de Tapas e Interiores

Fabián Mariño
WAX Design Factoria

Impreso en **VCR Impresores S.A.**
Chile 1441 PB 2,
Buenos Aires - Argentina.
En el mes de Octubre de 2014
Tirada: 300 ejemplares,

Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carolina Stanley,
Ministra de Desarrollo Social

Paula Ximena Pérez Marquina,
Subsecretaria de Promoción Social

Oficina Nacional de OIM para Argentina

Gabriela Fernández,
Jefa de Oficina

Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

desarrollosocial@buenosaires.gob.ar

<http://www.buenosaires.gob.ar/desarrollosocial>

Oficina Nacional de la OIM para Argentina

iombuenosaires@iom.int

www.argentina.iom.int

ÍNDICE GENERAL

A. ¿DE QUÉ HABLAMOS CUANDO HABLAMOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO?	11
La violencia de género	13
B. LAS MIGRACIONES DESDE UNA PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS Y DE GÉNERO	15
Las migraciones desde una perspectiva de derechos humanos	15
Las migraciones desde una perspectiva de género	16
C. LAS MIGRACIONES EN LA ARGENTINA.....	20
Las migraciones provenientes de Europa	21
Las migraciones de países limítrofes y de Perú	22
Las migraciones procedentes de Asia, África y Europa del Este	23
La actual Ley de Migraciones	24
Algunos datos sobre las mujeres migrantes que viven en la Argentina en la actualidad	26
Las mujeres migrantes y la violencia de género	28
D. LAS MUJERES MIGRANTES Y LA PROMOCIÓN DE SUS DERECHOS.....	29
Hacia un enfoque de intervención que complemente las perspectivas de derechos humanos, de género y de interculturalidad	30
Algunos criterios y orientaciones para promover los derechos de las mujeres migrantes	32
E. BIBLIOGRAFÍA.....	36

LAS MUJERES MIGRANTES Y LA VIOLENCIA DE GÉNERO



Apuntes para trabajar en la promoción de derechos

ESTE MATERIAL TIENE POR OBJETIVO APORTAR INFORMACIÓN EN RELACIÓN AL TEMA DE LAS MUJERES MIGRANTES Y LA VIOLENCIA DE GÉNERO. HA SIDO ELABORADO COMO MATERIAL DE APOYO PARA LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN DESARROLLADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO “*PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN MIGRANTE DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO*”, LLEVADO ADELANTE POR OIM ARGENTINA CON EL APOYO DEL FONDO DE LA OIM PARA EL DESARROLLO Y EN ASOCIACIÓN CON LA SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

A continuación definiremos en primer lugar, el concepto de género y caracterizaremos la violencia de género; en segundo lugar, abordaremos el fenómeno de las migraciones y luego describiremos cómo éstas se han desarrollado en Argentina. Finalmente, analizaremos las situaciones de violencia de género que afectan a las mujeres migrantes y señalaremos algunas orientaciones y criterios para intervenir en la promoción de sus derechos.

A. ¿DE QUÉ HABLAMOS CUANDO HABLAMOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO?

Hablar de género significa hablar de los roles, valores y atributos que son asignados a los varones y a las mujeres en una sociedad determinada. Estos roles no son naturales ni están definidos por la biología sino que se transmiten a través de la cultura. Por ejemplo, si observamos los juegos y juguetes que suelen estar pensados para las niñas vemos que generalmente remiten a las tareas domésticas y al cuidado de niños/as. La cocinita, la mamá, son sólo algunos ejemplos de ello. En el caso de los varones, por el contrario, son más frecuentes los juegos que están asociados a la fuerza o a la competencia. ¿Esto significa que a los varones no podría interesarles jugar a cocinar o a la familia, o que las niñas no tienen fuerza y capacidad para competir? No, nada de eso. **Estos son modelos culturales que en nuestra sociedad atribuyen a las mujeres características de debilidad, dependencia y pasividad y que la limitan a las tareas del hogar y de cuidado de la familia, mientras que asignan a los varones atributos de fuerza, éxito e independencia.**

Estos modelos de mujer y de varón se transmiten a través de la televisión,

de los cuentos y canciones, y dentro de las mismas familias. Asimismo, se reproducen en el mundo del trabajo, entre otros ámbitos: muchas mujeres trabajan en tareas que tienen que ver con el cuidado (como por ejemplo el servicio doméstico o el cuidado de personas ancianas y enfermas) por las que suelen recibir salarios bajos; o ganan menos dinero por hacer la misma tarea que un varón; y la mayoría de las mujeres no sólo salen a trabajar sino que también trabajan en sus hogares, ocupándose de las tareas domésticas y del cuidado de la familia. Notorio es también que en general, las mujeres no ocupan puestos de mando y que los jefes generalmente son varones.

¿Se debe esto a que las mujeres no pueden realizar otro trabajo que no tenga que ver con el cuidado? ¿O a que no tienen la capacidad de ser jefas o de trabajar igual que un varón? Claro que no. Estos ejemplos muestran claramente **los modelos esperados de varón y mujer que se construyen en la sociedad y que implican usualmente fuertes desventajas para las mujeres**. Ponen de manifiesto que cuando pensamos en los varones y las mujeres no sólo encontramos diferencias sino que, por sobre todo, encontramos desigualdades. Es por ello que afirmamos que el género tiene que ver con la forma en que se organizan las relaciones de poder en cada sociedad y las oportunidades de los varones y las mujeres para acceder y controlar los recursos.

Por lo tanto, cuando hablamos de género, hablamos de la construcción cultural acerca de la masculinidad y la feminidad; hablamos de las desigualdades que esta construcción implica; y hablamos de la necesidad de revertirlas para lograr una sociedad más justa e igualitaria.

La violencia de género

Anteriormente, nos referimos a los modelos de mujer y varón que se construyen en nuestra sociedad y a cómo éstos implican desventajas y desigualdades para las mujeres. Los casos de violencia hacia las mujeres también deben ser entendidos en el marco de estos modelos. Las estadísticas de los programas que asisten situaciones de violencia demuestran que el 78% de las víctimas de violencia familiar son mujeres y que el 60% de los agresores son varones (Oficina de Violencia Doméstica de la Suprema Corte de Justicia, 2014). Estos números muestran un patrón común: si los agresores son mayoritariamente varones y las agredidas mayoritariamente mujeres es porque, efectivamente, sigue vigente la creencia de que las mujeres son débiles, dependientes y deben obedecer y someterse frente al hombre.

Lamentablemente, estas ideas a veces son reforzadas por algunos/as jueces, policías, médicos/as, entre otros/as, que en lugar de escuchar y orientar a las mujeres que sufren violencia, reproducen el maltrato hacia ellas ya sea porque desestiman sus dichos, porque se alían con el agresor, o porque sólo consideran la violencia cuando la mujer tiene un golpe o una evidencia física del maltrato.

A raíz de estos obstáculos, en el año 2009 se sancionó una ley sumamente importante. Se trata de la **Ley Nacional N° 26.485, de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollan sus Relaciones Interpersonales.**

Esta ley propone una serie de cuestiones novedosas. En primer lugar en-

tiende que existen distintos tipos de violencia:

- **Física:** cualquier forma de maltrato o agresión que afecte la integridad física de la mujer, generándole dolor, daño o riesgo de producirlo.
- **Psicológica:** la que genera daño emocional o disminución de su autoestima. Se da generalmente a través de humillaciones, amenazas, acoso e intentos de controlar sus acciones y comportamientos.
- **Sexual:** cualquier acción que implique la vulneración del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación. Se incluye la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.
- **Económica y patrimonial:** aquella que busca ocasionar un daño en los recursos económicos o propiedades de la mujer, a través de la pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, etc.
- **Simbólica:** aquellos mensajes y propagandas, que reproducen la idea de que la mujer es desigual, débil, propiedad del hombre, etc.

Además, esta ley entiende que la violencia **no sólo se da en el ámbito del hogar, sino también en otras instituciones como los hospitales** (cuando por ejemplo se dificulta el acceso a métodos anticonceptivos o cuando se

producen maltratos durante la atención del parto); **los trabajos** (cuando por ejemplo pagan menos a las mujeres por realizar las mismas tareas que un varón); **los medios de comunicación** (a través de programas que tratan a la mujer como un objeto sexual), entre otros.

Es importante saber que en la Ciudad de Buenos Aires funciona una línea telefónica, **la Línea Mujer, 0800-666-8537**, que atiende las 24 horas de forma gratuita. La línea brinda información y orientación en aquellas temáticas relacionadas con la violencia doméstica, el maltrato y abuso infanto-juvenil, los derechos de la salud, y delitos contra la integridad sexual de la mujer, interviniendo en situaciones de emergencia y derivando a centros de asistencia.

B. LAS MIGRACIONES DESDE UNA PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS Y DE GÉNERO

Ahora nos referiremos a la importancia de pensar las migraciones como un asunto de derechos humanos. Asimismo, plantaremos la necesidad de mirar a las migraciones desde una perspectiva de género, ya que los roles y mandatos de género influyen en los distintos aspectos del proceso migratorio, generando desigualdades entre varones y mujeres.

Las migraciones desde una perspectiva de derechos humanos

Entender a las migraciones como un asunto de derechos humanos resulta fundamental. En primer lugar, porque permite proteger a las personas que migran de sufrir situaciones de violencia y discriminación, a las que

están frecuentemente expuestas. Esto implica garantizar que las personas migrantes tengan acceso a los mismos derechos que las personas nativas. En segundo lugar, porque también aporta al desarrollo humano de los países de origen y de destino y hace de ellos lugares justos y respetuosos de los derechos de las personas.

Existen numerosos instrumentos internacionales a los que se comprometen los estados para garantizar los derechos de esta población. Entre ellos podemos mencionar la **Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares** (incorporada a nuestra legislación en 2007) que reconoce derechos tanto a migrantes regulares como irregulares, entre los que destacamos: la reafirmación del principio de no discriminación, el derecho a la igualdad de remuneración y condiciones de trabajo, a la educación y la atención médica de emergencia, a la identidad cultural y a la protección efectiva del estado contra la intimidación y la violencia.

Las migraciones desde una perspectiva de género

Las migraciones han sido generalmente estudiadas sin tener en cuenta la perspectiva de género. Las mujeres migrantes no han sido visibilizadas en las investigaciones o fueron concebidas como meras acompañantes de los varones (esposos, padres, etc.). Esto llevó a que no se tuvieran en cuenta las experiencias diferenciales de las mujeres en la migración, ni cómo se relacionan los roles y mandatos de género con distintos aspectos de la migración.

Desde hace varias décadas se viene produciendo un fenómeno a nivel

mundial denominado **feminización de las migraciones**, que señala, por un lado, la mayor participación de las mujeres en las corrientes migratorias (quienes actualmente constituyen la mitad de la población migrante en el mundo); y por otro lado, que cada vez hay más mujeres que migran de forma autónoma y se convierten en las proveedoras principales de sus familias.

La feminización de las migraciones responde a cambios que se sucedieron a nivel mundial, los cuales produjeron, por un lado, el aumento de la pobreza y el desempleo (que impactaron especialmente en las mujeres); y por otro, el surgimiento de un mercado de trabajo informal a escala global – mayormente ligado a las actividades de servicios– que exige mano de obra barata y flexible. Dado este contexto, frente a las situaciones de pobreza y desempleo muchas mujeres migran hacia otros países por la posibilidad de insertarse en un mercado laboral informal, generalmente, realizando trabajos domésticos y de cuidados o relacionados con los servicios. Así, la feminización de las migraciones puso en evidencia la necesidad de introducir la perspectiva de género en el estudio y abordaje de las cuestiones migratorias.

Como mencionamos, adoptar una perspectiva de género es fundamental, porque nos permite identificar desigualdades entre varones y mujeres en distintos aspectos del proceso migratorio. Podemos observar cómo influyen los modelos de género en:

- **Las motivaciones que llevan a migrar.** Muchas veces la decisión de que migren las mujeres es tomada por la familia entera, porque se evalúa, desde un modelo estereotipado de mujer, que será la

que más se esforzará y trabajará por la familia, dejando de lado sus propios intereses en mayor medida en la que lo haría un varón. Asimismo, también es un factor determinante en los motivos que llevan a que las mujeres migren el hecho de que tengan posibilidades de insertarse en trabajos como el trabajo doméstico.

- **Las vulnerabilidades al transitar por las zonas de frontera.** Las mujeres se ven expuestas a mayores vulnerabilidades en el tránsito por las fronteras, como por ejemplo a sufrir abuso físico y sexual por parte de agentes, traficantes y las mismas autoridades fronterizas.
- **Las experiencias diferenciales en los países de destino.** Cuando las leyes migratorias de los países de destino no tienen perspectiva de derechos humanos, contribuyen a crear situaciones de irregularidad y victimización, las cuales resultan aún más graves en el caso de las mujeres. Por ejemplo en el acceso al sistema de salud, la falta de una ley que garantice el acceso a este derecho lleva a que las mujeres migrantes encuentren a menudo obstáculos y barreras en el ejercicio de su salud sexual y reproductiva.
- **Las redes sociales y de apoyo.** Las redes resultan sumamente importantes para brindar contención y acceso a la información y a recursos para las mujeres que llegan a un nuevo país. También funcionan como reclutadoras de nuevas trabajadoras para el mercado de trabajo doméstico y de los servicios de cuidado.
- **El envío, uso y recepción de remesas.** Las mujeres suelen remesar una proporción mayor de su salario y esto implica muchas veces

sacrificar su nivel de bienestar personal, la posibilidad de estudiar o avanzar en su carrera y la capacidad de ahorrar para su propio futuro. En los lugares de origen, las mujeres son también las que usualmente reciben y administran las remesas; y en su rol de cuidadoras de la familia suelen invertir las en el bienestar del hogar.

- Las cadenas globales de cuidado. Las tareas domésticas y de cuidado están generalmente a cargo de las mujeres, lo que obedece a los modelos de género que analizamos. En el caso de las mujeres migrantes, se establecen cadenas globales de cuidado que traspasan las fronteras: las mujeres migran para sostener su hogar, dejando a otra mujer a cargo del cuidado de sus familiares que permanecen en el país de origen. A su vez, al llegar al nuevo país, éstas se insertan en trabajos ligados al cuidado, permitiendo el sostenimiento de este otro hogar. Así, se enhebran verdaderas cadenas mundiales de asistencia que resuelven las necesidades de cuidado de las familias sobre la base del trabajo de las mujeres (no remunerado o remunerado con salarios bajos).

Las migraciones pueden traer aparejados algunos cambios en las configuraciones familiares, dando lugar, en ocasiones, a la llamada **familia transnacional**. La familia transnacional es aquella cuyos miembros viven una parte o la mayor parte del tiempo separados/as unos/as de otros/as, sintiéndose parte de una unidad y manteniendo sus vínculos, a pesar de la distancia física. Esta forma de familia no constituye un problema en sí mismo, sino que plantea una idea de familia diferente a la que nuestra sociedad impone como modelo. Desde los mandatos de género que vimos anteriormente, se nos impone un modelo de familia compuesto por la ma-

dre -encargada de las tareas domésticas-, el padre -proveedor económico-, y las/os hijas/os, conviviendo bajo un mismo techo.

Asimismo, otro cambio que pueden generar las migraciones es una modalidad diferente de maternidad, que también desafía las características de maternidad dominantes en nuestra sociedad. Se trata de la **maternidad transnacional, o maternidad a larga distancia**, por la que se sostiene la relación madre - hijo/a a pesar de la distancia física que supone la migración. En estos vínculos cobra un rol fundamental el uso de nuevas tecnologías de comunicación, como internet, que permite sostener los vínculos a pesar de las separaciones físicas y temporales.

Para evitar caer en prejuicios y estigmatizaciones, es importante atender a lo siguiente: las familias y maternidades transnacionales no deben ser evaluadas desde el modelo de familia idealizado en nuestra sociedad ni vistas necesariamente como problemáticas. Ellas constituyen otras formas de establecer vínculos que pueden ser fuente de afecto y contención para sus integrantes, sin que el distanciamiento físico genere necesariamente fragmentación familiar o problemas emocionales o cognitivos en los/as hijos/as.

C. LAS MIGRACIONES EN LA ARGENTINA

La Argentina, desde que se conformó como país hasta la actualidad, ha recibido personas migrantes de diversas partes del mundo que han venido a residir a esta tierra por diversos motivos. Veremos ahora los diferentes grupos migratorios que llegaron al país, y las oportunidades y obstáculos con los que se encontraron. Luego nos detendremos en la descripción de

la Ley de Migraciones vigente en Argentina, y finalizaremos con un breve análisis de la situación de las mujeres migrantes que viven actualmente en el país.

Las migraciones provenientes de Europa

Entre mediados de 1800 y las primeras décadas de 1900, llegaron al país grandes contingentes procedentes de Italia, España, Francia y Rusia, huyendo de guerras y de la pobreza y el hambre que se vivía en Europa en aquel momento. Gran parte de esta población migró hacia nuestro país, además, atraída por las facilidades que les ofrecía el Estado argentino, como ser el pago de pasajes y de alojamiento durante los primeros días posteriores a su llegada. Estas medidas de ayuda estaban dirigidas a la población europea puntualmente, ya que la clase política gubernamental de ese entonces tenía una preferencia por dicha inmigración, dado que consideraba que su llegada iba a contribuir a forjar un país ordenado y disciplinado, lo más parecido a Europa posible. Estas ideas se ven reflejadas en la Ley de Inmigración y Colonización N° 817 de 1876, conocida como Ley Avellaneda, que es la primera ley argentina sobre este tema, y que establecía una serie de derechos y beneficios para los migrantes europeos.

Debido a estas medidas favorables a la inmigración de Europa, llegaron grandes grupos de extranjeros, sobre todo varones jóvenes, pero que no respondían a lo que los políticos argentinos habían imaginado. Lejos de traer orden y disciplina, la mayoría de quienes arribaron eran campesinos y obreros, algunos con ideas revolucionarias que cuestionaban el orden vigente. Esta situación llevó a que se formularan leyes más duras, que facilitaron la expulsión de aquellas personas impulsoras de estas ideas.

Gran parte de la población europea que llegó en esta época se instaló en las ciudades, que no estaban preparadas para recibir a tanta gente. Por ello las condiciones en las que vivían eran generalmente precarias. Hacia 1914 disminuyó la cantidad de europeos/as que venían a la Argentina, así como también se incrementó el porcentaje de quienes decidieron volver a sus países de origen.

Las migraciones de países limítrofes y de Perú

En la misma época, aunque en una cantidad más pequeña, llegaron al país personas provenientes de Bolivia, Brasil, Chile, Uruguay y Paraguay. A diferencia de la migración europea, la migración proveniente de los países vecinos llegaba por tierra y se instalaba en las provincias, sobre todo en las áreas rurales en donde trabajaban en el cultivo de tabaco, de yerba, en la producción de lana, etc. Por estos motivos pasaron desapercibidos/as durante un largo tiempo, creyéndose erróneamente que su llegada a la Argentina se dio recién en los últimos años.

Hacia 1960, cuando las oportunidades laborales comienzan a incrementarse en las ciudades más que en el campo, los/as migrantes de los países vecinos se trasladan hacia allí y permanecen por periodos de tiempo más extensos. Es en este contexto que comienzan a tomar notoriedad y a ser vistos/as como un problema. Los/as migrantes de países limítrofes se encontraron con obstáculos y normas cada vez más duras, siendo la Ley General de Migraciones y Fomento de la Inmigración N° 22.439 de 1981, conocida como Ley Videla, la más restrictiva de todas. Esta ley, que vino a reemplazar a la Ley Avellaneda, dificultaba que los/as migrantes de los países limítrofes pudieran tramitar su residencia y por lo tanto permane-

cían en una situación migratoria irregular. Quedaban impedidos de trabajar legalmente, de atenderse en hospitales y centros de salud (sólo lo podían hacer en emergencias) y de acceder a la educación más allá del nivel primario, corriendo el riesgo de ser denunciados/as y expulsados/as del país si asistían a la escuela o al hospital.

A pesar de esta ley, las personas de los países limítrofes no dejaron de migrar hacia la Argentina. En la década del '90, la Ley de Convertibilidad que establecía que 1 peso equivalía a 1 dólar y la oferta de oportunidades laborales en el servicio doméstico, propiciaron que llegaran al país una mayor proporción de mujeres jóvenes que de varones, sobre de todo de Paraguay, de Bolivia y del Perú, siendo este último un país que hasta entonces no había tenido presencia importante en los grupos migratorios que se instalaron en la Argentina.

En la actualidad, sigue habiendo un predominio de mujeres migrantes jóvenes, aunque es cada vez mayor la cantidad de niños, niñas y adolescentes provenientes de estos países. Las/os migrantes de países limítrofes y del Perú se concentran generalmente en las ciudades. Los rubros de trabajo en donde se insertan mayormente son: la construcción, industria textil, de confección y calzado, comercio al por menor y servicio doméstico, la producción hortícola y la fabricación de ladrillos,

Las migraciones procedentes de Asia, África y Europa del Este

Si bien la gran mayoría de los/as extranjeros/as que viven hoy día en la Argentina proviene de países latinoamericanos, también es significativa la

presencia de migrantes procedentes de África, Asia y de Europa del Este. Generalmente son varones y también suelen residir en las ciudades.

La actual Ley de Migraciones

Hasta el momento hemos mencionado dos leyes que tuvo la Argentina sobre las migraciones: la Ley Avellaneda, de 1876, y la llamada Ley Videla, de 1981. Comentamos acerca de algunas facilidades que otorgaba la primera ley a las migraciones europeas y por el contrario, describimos los obstáculos y restricciones que imponía la Ley Videla a los/as extranjeros/as de los países vecinos. Ahora nos referiremos a la Ley de Migraciones N° 25.871, sancionada en el año 2003 y reglamentada en 2010, que es una ley novedosa y de avanzada a nivel mundial.

La actual Ley de Migraciones, del año 2003, plantea una serie de cambios sustanciales con respecto a la ley anterior, la Ley Videla. En primer lugar es importante que resaltemos que esta ley fue hecha a partir del trabajo conjunto entre el estado y las organizaciones de migrantes, lo que marca ya una huella importante en el reconocimiento de los derechos de las personas extranjeras.

La Ley N° 25.871 reconoce y garantiza:

- que la migración es un derecho.
- que la población extranjera tiene derecho a la educación primaria, secundaria, terciaria o universitaria, ya sea en instituciones públicas o privadas, sea cual sea su situación migratoria, es decir, haya

iniciado o no los trámites para su radicación.

- que la población extranjera tiene derecho a la salud, y no solamente a la atención de emergencias, sea cual sea su situación migratoria.
- que deberá ser informada y asesorada por trabajadores/as de la salud y de la educación para que puedan iniciar sus trámites para su radicación. Es decir, ya no corre el riesgo de ser denunciada.
- que la población migrante tiene derecho a la reunificación familiar.
- que en caso de detenciones y expulsiones se garantiza el derecho al debido proceso.

Para que esta ley logre aplicarse de manera total es necesario aún revertir ciertas prácticas, que obstaculizan el acceso a derechos. Por ejemplo:

- **El pedido del DNI para acceder a derechos.** Es importante recalcar que no es necesario tener DNI para acceder a un turno o consulta de salud, ni para poder inscribirse en una escuela, universidad o cualquier institución educativa. Asimismo no debiera ser un requisito para que se expidan certificados o títulos.
- **Maltrato y discriminación.** Estas prácticas son contrarias a la ley -que garantiza un trato igualitario- y por tanto deben ser denunciadas. Asimismo, se debe fortalecer la capacitación y sensibilización de quienes trabajan en instituciones públicas para comprometerlos con la defensa y promoción de los derechos de la

población migrante.

En el caso puntual de las mujeres migrantes, se agregan a estos obstáculos aquellos referidos a las desigualdades de género. Por ejemplo, en el acceso a la educación, muchas encuentran dificultades para continuar o empezar a estudiar por el tiempo que les insume tener que ocuparse de las tareas de la casa, del cuidado de la familia y de sus actividades laborales, lo que tiene relación con el modelo de mujer esperado que vimos anteriormente. En lo que respecta al acceso a la salud, se presentan muchas trabas que tienen que ver con la imposición de formas de atender la salud que no toman en cuenta los saberes y formas de cuidar la salud de las poblaciones migrantes, con el maltrato y discriminación durante la atención del embarazo, parto y puerperio, entre otros.

Algunos datos sobre las mujeres migrantes que viven en la Argentina en la actualidad

Como planteamos anteriormente, **la mayoría de la población extranjera que vive en el país son mujeres.** Según el Censo Nacional de Población, Viviendas y Hogares del año 2010, ellas representan el 53,9 % de la población migrante total que reside en la Argentina. **La gran mayoría son mujeres latinoamericanas,** con una gran presencia de mujeres paraguayas y peruanas que en muchos casos migraron solas, dejando a sus hijos/as en sus países de origen, y siendo madres a “larga distancia”. En el caso de las mujeres bolivianas podemos decir que si bien cada vez es mayor su presencia, es más parejo el número de mujeres y de varones con respecto a las migraciones de Paraguay y Perú. Es que, en el caso del colectivo boliviano, suele migrar toda la familia junta.

De entre todas las mujeres migrantes que viven aquí, **una gran proporción tiene entre 15 a 64 años**. Esta edad se conoce como edad activa para trabajar, lo que indica que es muy probable que la mayor parte de las mujeres extranjeras haya venido al país en busca de oportunidades laborales.

Según el Censo Nacional del año 2010, **el 74% de las mujeres extranjeras vive en la Ciudad de Buenos Aires y los 24 partidos del Gran Buenos Aires**. Esto posiblemente tenga que ver con las oportunidades laborales que se ofrecen en estas zonas, y la oferta de servicios públicos como escuelas, hospitales, etc. En cuanto a los trabajos que realizan, las mujeres migrantes suelen desempeñarse en el servicio doméstico y el cuidado de enfermos o ancianos. Si bien hay una ley que busca garantizar los derechos de las empleadas domésticas, la Ley N° 26.844 del año 2013, todavía sigue siendo un trabajo que suele ser mal pago, insume muchas horas, generalmente no permite formarse ni estudiar, y a veces involucra situaciones de abuso por parte de los/as empleadores/as.

En relación a lo educativo, **generalmente las mujeres provenientes de países limítrofes, a excepción de Uruguay, tienen un nivel educativo inferior al de la población argentina**. En materia de salud, diversos estudios indican que las mujeres migrantes, en relación con las argentinas, **presentan mayor cantidad de embarazos no planificados, menor uso de anticoncepción y más baja propensión a realizarse controles y seguimientos**. En el caso particular de las mujeres bolivianas, presentan una alta tasa de cáncer de cuello uterino, mayor frecuencia de embarazos adolescentes no planificados y de abuso sexual.

En lo que concierne al acceso al sistema de salud, las mujeres provenientes de Bolivia, Perú y Paraguay **consultan mayoritariamente a servicios de salud público**. Son pocas las mujeres que tienen acceso a una obra social o un plan pago de salud, lo que tiene relación con la inserción en trabajos informales.

Las mujeres migrantes y la violencia de género

Pensar acerca de las mujeres migrantes en situación de violencia, requiere que estemos atentos/as a no asociar mecánicamente a las mujeres migrantes con esta problemática, sino que podamos entender cómo determinados procesos culturales y estructurales propician situaciones de violencia en relación a ellas.

En efecto, el riesgo de sufrir violencia es mayor cuando factores como el no poder regularizar la situación migratoria, la edad, la situación socioeconómica o la pertenencia étnica o nacional son utilizados como excusas para la discriminación.

Además, la falta de conocimiento del idioma local, el acceso inadecuado a empleos apropiados, el limitado conocimiento de sus derechos y, en algunos casos, experiencias tempranas de violencia en sus comunidades de origen, son factores que se combinan para reducir la capacidad de las mujeres migrantes de protegerse contra situaciones abusivas. El aislamiento social y la disminución del contacto con la familia y las redes de la comunidad, puede aumentar las chances de que las mujeres migrantes sufran severas formas de violencia por períodos de tiempo extendidos.

También es cierto que las condiciones laborales en las que se encuentran muchas mujeres migrantes las expone a situaciones de violencia y explotación, especialmente críticas en el caso de las migrantes en situación irregular. Sumado a ello, la percepción de las instituciones públicas más como amenaza que como fuente de protección y el miedo a no ser creídas o la creencia errónea respecto de que la denuncia de violencia de género traiga consecuencias negativas (como afectar al proceso de regularización migratoria, implicar la pérdida de la tenencia de los/as hijos/as o la imposibilidad de tramitar el permiso para viajar con ellos/as al país de origen) son factores que inciden en que este grupo de mujeres se encuentre especialmente expuesto ante situaciones de violencia y en que ellas puedan quedar impunes.

Por todos los factores antedichos, que propician que las mujeres migrantes estén más expuestas a sufrir situaciones de violencia, es que resulta fundamental intervenir desde un enfoque que complemente la perspectiva de derechos humanos, de género y de interculturalidad. Nos referiremos a las mismas a continuación.

D. LAS MUJERES MIGRANTES Y LA PROMOCIÓN DE SUS DERECHOS

Ahora reflexionaremos acerca de las intervenciones con mujeres migrantes relacionadas con la promoción de sus derechos. Para ello nos referiremos a la importancia de intervenir desde una mirada que articule la perspectiva de derechos humanos, de género y de interculturalidad, sobre las que haremos mención específicamente. Por último desarrollaremos algunas orientaciones para desarrollar estrategias para promover los derechos de

las mujeres migrantes.

Hacia un enfoque de intervención que complemente las perspectivas de derechos humanos, de género y de interculturalidad

Para comenzar, definiremos brevemente qué implica adoptar un enfoque de derechos humanos, de género y de interculturalidad.

- **La perspectiva de derechos humanos.** Los derechos humanos constituyen garantías jurídicas universales que buscan proteger a las personas y grupos contra omisiones y acciones que interfieren con sus libertades y su dignidad humana. Desde estas ideas, adoptar una perspectiva de derechos humanos se convierte en una herramienta clave para identificar y analizar desigualdades sociales y delimitar estrategias que las enfrenten y promuevan el disfrute igualitario de los derechos.
- **La perspectiva de género.** Hemos visto cómo los mandatos de género generan desigualdades entre hombres y mujeres. Frente a la constatación de estas desigualdades, es que se propone adoptar un enfoque de género en las acciones de los gobiernos y de las organizaciones de la sociedad civil que permitan erradicar las desigualdades existentes y también promover activamente la igualdad. Para esto se requieren dos tipos de políticas que deben aplicarse simultáneamente. Por un lado, las **políticas de acción afirmativa**, que son medidas de carácter temporal que buscan acelerar la igualdad entre mujeres y varones. Ejemplo de ello es

la sanción de la Ley de Cupo Femenino N° 24012, del año 1991, por la que se establece la obligatoriedad de asignar una determinada cantidad de lugares a las mujeres en espacios socialmente reconocidos, en los que se sabe que ellas no logran participar de manera igualitaria. Por otro lado, las **políticas de transversalidad de género**, que buscan la incorporación de la perspectiva de género de manera integral, en la totalidad las acciones que llevan adelante las instituciones, y no sólo en aquellas pensadas específicamente para las mujeres.

- **La perspectiva de interculturalidad.** Esta perspectiva surge como necesaria al constatare las desigualdades existentes entre las diversas culturas. Las relaciones entre las culturas no son armónicas, sino que están atravesadas por conflictos y luchas de poder, en tanto hay una cultura dominante que busca imponerse por sobre las otras. En nuestra sociedad, la cultura dominante está asociada a una identidad occidental, blanca, masculina, de clase alta y heterosexual. Quien no responda a este modelo ya sea por razones de género, de etnia, de nacionalidad, etc., se encuentra en desventaja y está más expuesto/a a sufrir discriminaciones. La perspectiva de interculturalidad parte de reconocer estas discriminaciones y desigualdades para generar estrategias que busquen revertirlas.

La complementación de estas tres perspectivas nos permite entender las diversas desigualdades que afectan a las mujeres migrantes, no sólo aquellas relacionadas con su nacionalidad o su origen étnico, sino también a aquellas vinculadas con su situación socioeconómica y su género. Esta mirada nos permitirá intervenir acertadamente, teniendo en cuenta

las particularidades de las mujeres migrantes con las que trabajemos, y rompiendo con la mirada estereotipada que a veces se tiene sobre ellas, a quienes se las imagina como “pobres” o “víctimas” incapaces de encontrar salida a sus problemas.

Algunos criterios y orientaciones para promover los derechos de las mujeres migrantes

Como en cualquier intervención social, el trabajo con mujeres migrantes requiere que hagamos un **diagnóstico de situación** sobre sus particularidades, prestando atención a cuáles son sus problemáticas y necesidades específicas, así como a sus recursos, redes sociales de apoyo y habilidades para enfrentar tales problemáticas y necesidades. A partir de este diagnóstico podremos identificar algunas vulneraciones de derechos y situaciones de violencia de género en sus distintas modalidades (a nivel doméstico, en el acceso a los servicios de salud, en la atención de su salud sexual y reproductiva, en los trabajos, en los medios de comunicación, etc.). Es muy importante conocer cuáles son las miradas y percepciones de las mujeres sobre las violencias que atraviesan, qué explicaciones construyen en torno a esta problemática y si perciben o no cómo inciden en ella las desigualdades sociales, de género, las diferentes pertenencias nacionales, lingüísticas, étnicas y etáreas. También es muy útil conocer los recorridos que hacen en busca de ayuda. Por ejemplo, conocer a qué instituciones recurrieron, qué barreras, obstáculos y facilitadores encontraron, si tienen conocimiento de cuáles son sus derechos como mujeres y como migrantes, si participan en espacios y organizaciones comunitarias, si tienen contacto con mujeres migrantes referentes o integrantes de organizaciones de colectividad, etc.

Luego de realizar este diagnóstico, podemos identificar algunas problemáticas y necesidades frente a las que podamos diseñar alguna estrategia de intervención.

- **Para el abordaje de las situaciones de violencia doméstica y sexual** que detectemos es importante ponernos en contacto con servicios especializados en la atención de la violencia. Por eso resulta útil que tengamos información sobre las instituciones que prestan estos servicios para poder orientar y acompañar a las mujeres que los necesiten.
- **Para la prevención de situaciones de violencia podemos planificar estrategias de promoción de los derechos de las mujeres migrantes.** Es recomendable encararlas desde una perspectiva como la que aquí desarrollamos, que considere los derechos que ellas tienen como mujeres y como migrantes. En este sentido, se pueden planificar campañas de promoción de derechos, para las que sugerimos:
 1. **Definir la población destinataria de la campaña.** Se puede realizar una campaña dirigida a una población en particular (por ejemplo, mujeres afrodescendientes), a la población de mujeres migrantes en general, a quienes trabajan en instituciones que asisten a las mujeres migrantes (por ejemplo, equipos de salud) o a la sociedad en su conjunto. Es importante realizar campañas que involucren a los varones, comprometiéndolos con la erradicación de la violencia

de género.

2. A partir de definir el grupo destinatario podemos pensar cuál es el **mensaje a transmitir**. La transmisión de la información debe realizarse de manera clara, sencilla y comprensible para la población destinataria. Es importante incluir en la campaña la difusión de recursos (líneas 0800, lugares de asistencia, entre otros) a los que se puedan dirigir las mujeres.
 3. Luego podemos definir cuál es el **formato y el canal más adecuado para transmitir el mensaje elaborado** (si es conveniente o no usar materiales escritos como folletos, afiches, o es mejor usar medios audiovisuales como la radio o la televisión, etc.). Si optamos por estrategias gráficas o visuales debemos tener cuidado en la selección de las imágenes que usemos, para evitar imágenes estereotipadas y lograr que la población destinataria se sienta identificada con las imágenes seleccionadas.
- La promoción de derechos puede realizarse no sólo a través de campañas de promoción, sino también con la realización de **actividades grupales de capacitación y sensibilización**, como los talleres, donde las mujeres migrantes puedan formarse sobre sus derechos, reflexionar colectivamente sobre su cumplimiento, intercambiar experiencias y compartir posibles estrategias de exigibilidad. Estos espacios no sólo aportan información sino que también construyen lazos sociales, fortalecen la autoestima de las mujeres, sus habilidades para detectar situaciones de discriminación y violencia

y sus estrategias para enfrentarlas.

En nuestro país las mujeres migrantes de diversas nacionalidades cuentan con experiencias de lucha y defensa de sus derechos. Es importante conocer estas experiencias y **articular nuestro trabajo con las organizaciones de mujeres migrantes y sus referentes**. Esto fortalece las acciones de promoción de derechos inmensamente y hace mucho más efectiva la tarea.

Finalmente, es muy importante que podamos aprovechar cualquier oportunidad en que estemos en contacto con las mujeres migrantes para promover sus derechos y orientarlas y asesorarlas en caso de que requieran ayuda.

Nuestro lugar de referentes es sumamente valioso e irremplazable en ese gran desafío que es la promoción de los derechos humanos y la conquista de una sociedad plural, justa y respetuosa de los derechos de todas y todos.

E. BIBLIOGRAFÍA

Amnistía Internacional España (2007): *Más riesgos y menos protección. Mujeres Inmigrantes en España frente a la violencia de género.* **Sección Española de Amnistía Internacional.**

Bengochea, A. y Parola, G. (2011): *Las múltiples violencias.* **Observatorio de Equidad de Género, Dirección General de la Mujer, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.**

Bryceson, D. y Vuorela, U. (2002): *The Transnational Family. New European Frontiers and Global Networks.* **Oxford, Berg.**

Centro de Derechos Humanos de la Universidad Nacional de Lanús y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) (2013): *Niñez, Migraciones Y Derechos Humanos En Argentina. Estudio A 10 Años De La Ley De Migraciones.*

CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) (2006): *Migración internacional, derechos humanos y desarrollo.* **Santiago de Chile.**

Cerrutti, M. (2010): *Salud y migración internacional: Mujeres bolivianas en la Argentina,* **CENEP-UNFPA, Argentina.**

Courtis, C. y Pacecca, M. I. (2007): *Migración y derechos humanos: una aproximación crítica al 'nuevo paradigma' para el tratamiento de la cuestión migratoria en la Argentina.* **Revista Jurídica, Universidad de Buenos Aires.**

Courtis, C. y Pacecca, M. I. (2008): *Inmigración contemporánea en Ar-*

gentina: dinámicas y políticas. En Serie Población y Desarrollo, CEPAL, Santiago de Chile.

Dirección Nacional de Población (2011): *Encuesta sobre Migración, Fecundidad y Familia. Serie de Documentos de la Dirección Nacional de Población n° 5.*

Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) (2011): *Salud sexual y reproductiva, vih/sida y violencia sexual en jóvenes y mujeres migrantes.*

INSTRAW (2007): *Gender, Remittances and Development. Feminization and Migration. Working Paper 1. Santo Domingo.*

Organización Internacional para las Migraciones (2014): *Estudio – Diagnóstico para la Promoción de los Derechos Humanos de la población migrante desde una perspectiva de género. OIM, Buenos Aires.*

Organización Internacional para las Migraciones (2014): *Mujeres Migrantes y violencia doméstica.*

Organización Internacional para las Migraciones (2014): *Las mujeres migrantes y la violencia de género. Aportes para la reflexión y la intervención. OIM, Buenos Aires.*

Organización Internacional para las Migraciones (2013): *Informe sobre las migraciones en el mundo 2013.*

Organización Internacional para las Migraciones (2012): *Perfil migratorio*

de la Argentina.

Organización Internacional para las Migraciones (2005): *Migraciones y protección de los derechos humanos. OIM, Ginebra, Derecho Internacional sobre Migración, 4.*

ONU Mujeres (2013): *Género en marcha. Trabajando el nexo migración-desarrollo desde una perspectiva de género. República Dominicana.*

OS (Observatorio Social), FEIM (Fundación para el Estudio e Investigación de la Mujer) y OIM (Organización Internacional para las Migraciones) (2009): *Derechos sexuales y reproductivos de la población migrante en la ciudad autónoma de buenos aires 2008-2009.*

PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo) (2013): *Igualdad de Género e Interculturalidad: Enfoques y estrategias para avanzar en el debate. Serie Atando cabos, Deshaciendo nudos.*

Pombo, M. G. (2012): *La inclusión de la perspectiva de género en el campo de la salud. Disputas por la (des)politización del género. Revista Margen.*

Pombo, M. G. (2011): *A propósito de la intervención con familias transnacionales. O la intervención como frontera. Savia. Revista del Departamento de Trabajo Social de la Universidad de Sonora, año 11, n° 10, año 2011. Pag. 11-19.*

Pombo, M. G. (2011): *“La organización del trabajo doméstico y de cuidados no remunerados en mujeres migrantes procedentes de Bolivia:*

posibles lecturas desde el feminismo poscolonial” **En:** *Feminismos y poscolonialidad. Descolonizando el feminismo desde y en América latina.*

Bidaseca, K. y Vazquez Laba, V. (comps.), Ediciones Godot/ Colección Crítica. Buenos Aires.

UNFPA, ONU Mujeres, UNICEF y PNUD (2012): *Ampliando la mirada. La integración de los enfoques de género, interculturalidad y derechos humanos.* **Santiago de Chile.**

Rosas, C. (2010): *Implicaciones mutuas entre el género y la migración: mujeres y varones peruanos arribados a Buenos Aires entre 1990 y 2003.* **Buenos Aires, Eudeba.**

Sassen. S. (2004): *Contrageografías de la globalización. Género y ciudadanía en los circuitos tfronterizos.* **Madrid, Traficantes de Sueños.**



Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

Oficina Nacional de OIM para Argentina
Arenales 1942, 1° Of.A • CI 124AAD • Ciudad de Buenos Aires • Argentina
Tel: +54 (11) 4811-9148 • Fax: +54 (11) 4813-2548
iombuenosaires@iom.int
www.argentina.iom.int